



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional De Infraestructura-ANI
Demandado:	José Edilberto Duque Quintero y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00070 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Se observa que aún falta por notificar personalmente al codemandado José Edilberto Duque Quintero; pues solo se allegó la constancia del citatorio conforme al art. 291 del CGP, siendo procedente continuar con lo establecido en el art. 292 ibidem, en atención a no observarse devolución por parte de la oficina de servicio postal; así, se ordena requerir a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para que, en el menor tiempo posible realice las diligencias conducentes a lograr la notificación, en virtud de la aplicación al principio de celeridad que se impregna a los procesos de expropiación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
Antioquia - Caucasia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094016b77df4fbe8f076cf0e29b1eaea0a4bf100e0d87bb953f43e140acde0f7**
Documento generado en 21/09/2021 06:17:54 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**